



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9657

ARTICULO 1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pagó de la suma de \$ 1.381,50.- a favor de la firma LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el artículo 1º de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2002.

JURISDICCION: 01

SUB-JURISDICCION: 06

CATEGORIA PROGRAMATICA: 25.18

PARTIDA. 2.5.2

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110

IMPORTE \$ 1381,50

ARTICULO 3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2002.

ARTICULO 4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 05 de septiembre de 2003. -

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 11 SET 2003

0968

Registrado bajo el N° 9657

[Handwritten Signature]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
División Registro de
Decretos y Resoluciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]

MARIA ESTER BERTHOZI
Jefe División Registro de
Decretos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno